

Copia

ORGANISMO JUDICIAL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

PRESIDENCIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, 06 de agosto del 2018

RECEBIDO
07 AGO 2018
HORA: 10:00 FIRMA: [Signature]

SEICMSJ OF 528-2018
RECIBIDO DOCUMENTOS
CONGRESO DE LA REPUBLICA
07 AGO 2018
HORA: [Signature]

Licenciado Álvaro Enrique Arzú Escobar
Presidente
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimado Licenciado Arzú:

De manera atenta me dirijo a usted, para dar cumplimiento al artículo 17 Ter. "Informes en sitios web y Comisiones de trabajo del Congreso de la República" del decreto número 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior se traslada la información y documentación que establece el presente artículo correspondiente al mes de julio del año 2018, del cual la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y los Proyectos y/o Programas que actualmente administra:

- Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
- Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia -Donación AECID-
- Apoyo al Sector Justicia Penal-Préstamo BID 1905/OC-GU
- Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -Donación SEJUST-
- Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, con intervención en Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu (se traslada adjunto copia de Resolución de Concesión de Subvención aceptada el 14 de marzo del presente año, debido a que su ejecución comenzó en julio del 2,018, se traslada hasta la presente fecha dicha resolución)

Cumplen con los incisos A.) E.) y G.)

Sin otro particular, es grato suscribirme con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

[Signature]
Lic. Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo



Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República de Guatemala

RECEBIDO
07 AGO 2018

HORA: 10:33 FIRMA: [Signature]

C.c. Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac - Comisión de Transparencia y Probidad
Licenciado Serdy Ramón Elías Velásquez - Comisión de Finanzas Públicas y Moneda

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Institución:

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inicial	Final
SEICMSJ/029/028/2018	Jose Adeiso Leiva Garcia	Q54,000.00	11	0000	0000	02/07/2018	31/12/2018
SEICMSJ/029/029/2018	Jackeline Azucena Aguirre Recinos	Q60,000.00	11	0000	0000	02/07/2018	31/12/2018

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Mr. Oscar F. Argueta-Mayorga,
 Director General
 Secretaria Ejecutiva
 de la ICMSJ

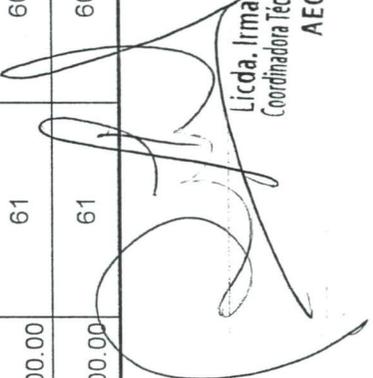
[Handwritten Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA/Proyecto Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres sobrevivientes de violencia. Fase III

Institución:

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inicial	Final
1	Irma Yohana Sáenz Letona	Q22,625.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
2	Wendy Carolina Peralta Cacheo	Q54,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
3	Celma Margarita Villatoro de León	Q54,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
4	Yeymi Carina Cujcuj Yac	Q48,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
5	Gloria Esmeralda Puac Pérez de Xicarará	Q18,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
6	Edwin Estuardo Galdámez Rodas	Q39,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
7	Cynthia Mariela Salazar Muñoz	Q99,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
8	Edwin Osbaldo Castillo Rivas	Q99,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
9	Francisca Gomez Grijalva	Q99,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
10	Marcos Danilo Siquinajay Ojot	Q54,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018
11	Emilio López celada	Q54,000.00	61	603	112	2/07/2018	31/12/2018


CESAR A. ISPACHE SAC.
 Coordinador Administrativo Financiero
 Subvenciones

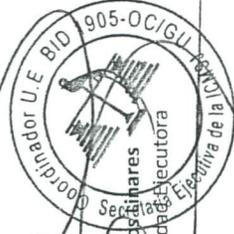

Licda. Irma Yohana Sáenz Letona
 Coordinadora Técnica de Proyectos y Subvenciones
 AECID/SEICMSJ

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA (SEICMSJ)
 Programa: APOYO AL SECTOR JUSTICIA

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos		Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Inicial	Final
1	Rita Iliana De Paz Salguero	Q 60,000.00	52	0402	01/07/2018	30/09/2018
2	Ana Jessica Bonilla Navichoque	Q 60,000.00	52	0402	01/07/2018	30/09/2018
3	Jose Fernando Alvarez Aguirre	Q 40,000.00	52	0402	01/07/2018	31/08/2018
4	Jorge Alexy Arévalo Fuentes	Q 39,000.00	52	0402	01/07/2018	30/09/2018
5	Vivian Emilia Perdomo Espina	Q 26,000.00	52	0402	01/07/2018	31/08/2018
6	Mynor Arturo Cariñes García	Q 19,500.00	52	0402	01/07/2018	15/08/2018
7						
8						



[Handwritten Signature]
 Lda. Jessica Bonilla
 Especialista en Planificación

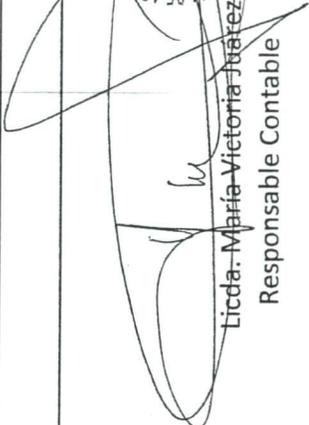


[Handwritten Signature]
 M. B. Ing. Juan Carlos
 Coordinador de la Unidad Ejecutora

Institución: Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia - SEICMSJ- / Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala - SEJUST -

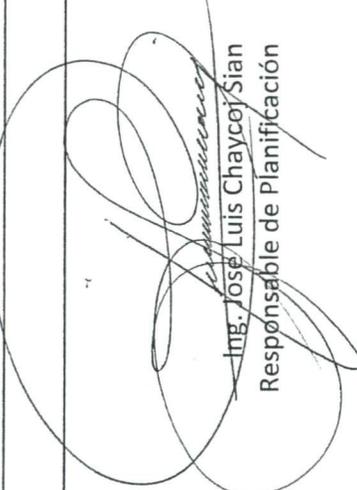
No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inicial	Final
SEICMSJ/SEJUST/081/032/2018	SELVIN JOSUE PALACIOS HIDALGO	Q 7,500.00	11	0000	0000	16/07/2018	31/08/2018
SEICMSJ/SEJUST/081/033/2018	TANIA MARGARITA BARRERA MARTINEZ	Q 7,500.00	11	0000	0000	16/07/2018	31/08/2018
SEICMSJ/SEJUST/081/034/2018	ARON REGINALDO SANTOS GARCIA	Q 7,500.00	11	0000	0000	16/07/2018	31/08/2018
SEICMSJ/SEJUST/081/035/2018	EDGAR GEOVANNY PALENCIA SANTISTEBAN	Q 7,500.00	11	0000	0000	16/07/2018	31/08/2018
SEICMSJ/SEJUST/081/036/2018	FRANCISCO ESTUARDO EGUIZABAL DUARTE	Q 7,500.00	11	0000	0000	16/07/2018	31/08/2018
SEICMSJ/SEJUST/081/037/2018	MARLON GEOVANNI VASQUEZ MORALES	Q 7,500.00	11	0000	0000	16/07/2018	31/08/2018

Observación:



 Licda. María Victoria Juárez Morán

 Responsable Contable



 Ing. José Luis Chaycoy Sian

 Responsable de Planificación



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Ref. Expediente: 2018/SPE/0000400000

Procedimiento: Concesión de subvención de cooperación internacional

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (en adelante AECID), de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio), y de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud del Convenio de Delegación, (en adelante CD), suscrito el 21 de septiembre de 2017 entre la Unión Europea (UE) y la AECID, para la implementación del Programa "Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia" en Guatemala (LA/2017/387-155), y en virtud del acta de la VIII Comisión Mixta Hispano-Guatemalteca de Cooperación suscrito el 5 de junio de 2013 entre la AECID y el Gobierno de Guatemala para colaborar en actividades de ayuda al desarrollo

27

RESUELVE

CONCEDER una subvención con los requisitos y condiciones que se indican a continuación

1) BENEFICIARIO, MODALIDAD, CUANTÍA.

1. La subvención se concede al Estado de Guatemala, a través de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada.

2.2. Mejora del sistema de atención inmediata a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctima por parte de las instituciones del sector justicia y seguridad.

2.3. Mejora del sistema de acompañamiento a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas derivadas a otras instituciones estatales y no estatales.

2.4. Implementación de medidas interinstitucionales que aseguren la reparación digna

R.3: Incrementada la eficacia de la respuesta del sistema de justicia a los delitos cometidos contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el área de intervención del programa.

3.1. Promoción de la denuncia y reacción inmediata en delitos contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

3.2. Fortalecimiento de la investigación criminal de delitos contra la mujer, la niñez y la adolescencia.

3.3. Mejora de la respuesta del sistema de justicia ante delitos contra la mujer, la niñez y la adolescencia.

3.4. Mejora de la coordinación interinstitucional a nivel central y local para la respuesta del sector justicia a los delitos contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El programa concentrará su intervención en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu y en menor medida en el departamento de Sololá y en el departamento de Guatemala. Eventualmente, se podrán financiar actividades en otros departamentos, siempre que se tenga la no objeción de la AECID y estén en consonancia con los objetivos del Programa.

La intervención se realizará de acuerdo con el desarrollo y planificación prevista según se establece en el anexo 1º.

3) ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución, el beneficiario presentará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurren las causas establecidas en la presente Resolución.

La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente Resolución, con los requisitos y condiciones fijados.

12.401.143 A-796. 30.48: 1.149.000 €.

Cuando el grado de ejecución de la subvención así lo aconseje, la AECID procederá al reajuste de anualidades inicialmente previsto, del que se dará cuenta al beneficiario.

La distribución de componentes de gasto de la subvención, de acuerdo con lo establecidos en el Convenio de Delegación, no podrá superar los siguientes rubros:

Componente UE	TOTAL (euros)
Prevención	3.352.800 €
Atención	4.994.240 €
Impunidad	2.735.120 €
Gestión del Programa	1.706.400 €
Gastos de funcionamiento	438.900 €
Monitoreo, evaluación y auditoría	336.855 €
Comunicación y visibilidad	179.500 €
Remuneración	981.308 €
Gastos imprevistos	274.877 €
Subtotal (euros) :	15.000.000 €

27 El abono se realizará de acuerdo con el plan de pagos acordado con la UE, en su caso modificado en función de los cambios previstos por la AECID a la vista de la ejecución de las actividades financiadas, previa comunicación a la Comisión Europea.

En el supuesto de tratarse de una subvención plurianual, el gasto de ejercicios posteriores queda sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID. Además, el segundo y siguiente desembolso se realizarán previa valoración de los logros y resultados concretos obtenidos por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, en la ejecución de la intervención, en virtud de los informes técnicos y de seguimiento presentados.

Los cambios entre partidas presupuestarias no se consideran modificaciones sustanciales y, por tanto, no precisan de autorización previa de la AECID establecida en

8) CONTRATACIÓN

Aquellos contratos que se precise celebrar en la ejecución de la acción, no podrán ser suscritos después del 21 de noviembre de 2020. A partir de esta fecha y hasta la presentación del informe final, solo podrán firmarse o suscribirse los contratos que sustituyan a aquellos resueltos anticipadamente, las modificaciones de contratos existentes y los contratos de auditoría final o evaluación en los casos en que así esté previsto en la presente Resolución.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la normativa guatemalteca, salvo en las excepciones indicadas en el Convenio de Gestión del Programa que firmarán el beneficiario y la AECID, en desarrollo de lo dispuesto en esta resolución de subvención.

En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E de 9 de noviembre), para el contrato menor, el contratante deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada.

917
No obstante, y, en cualquier caso, serán elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que lo sean en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea. No podrán excluirse bienes, organizaciones, empresas y expertos originarios de la UE ni de otras entidades aptas en virtud de dichas disposiciones, aunque dicha restricción pueda ser acorde con la normativa del beneficiario en materia de adquisiciones, no considerándose aceptables los gastos cuando el beneficiario haya restringido excepcionalmente su adquisición en virtud de su propia normativa.

El beneficiario adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que los posibles candidatos o licitadores y solicitantes queden

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores en materia de contratación, la AECID podrá declarar que los costes correspondientes no son elegibles para la ejecución de la acción siempre y cuando así lo haya acordado la Unión Europea.

9) GASTOS IMPUTABLES Y ACEPTABLES

- 717
- a) Los gastos imputables a esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143 A-496.30.48 podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades: gastos de personal, consultorías, servicios técnicos, auditorías, asistencias técnicas, gastos corrientes y de funcionamiento del proyecto, material fungible e informático no inventariable, capacitaciones, talleres, actividades de formación, publicaciones, materiales de comunicación, difusión y visibilidad y otros autorizados en el Plan Operativo y el Plan de Gestión del proyecto.
 - b) Los gastos imputables a esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143 A-796.30.48 podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades: Compra de mobiliario, equipos informáticos, de audio y de comunicaciones, vehículos, maquinaria y equipos diversos, diseños de obras, obras y reformas y compra de materiales de construcción y otros autorizados en el Plan Operativo y el Plan de Gestión del proyecto.
 - c) Será preceptivo contratar con los fondos de la subvención una auditoría externa independiente y no objetada por la Cooperación Española. Se realizará una auditoría, previa a cada desembolso, cuando los fondos transferidos en el último desembolso hayan sido pagados y/o comprometidos en un 70%. Se realizará también una auditoría final. Los términos de referencia para la contratación de la firma auditora y la selección de la misma deberán ser aprobados por la AECID.
 - d) Gastos elegibles: La AECID aceptará los gastos que cumplan todos los criterios siguientes:
 - a) Sean necesarios para la ejecución de la acción, directamente imputables a la misma y derivados directamente de su ejecución. A tal fin, formarán parte de alguna de las siguientes categorías:

Costes de la intervención gestionados a través de contratos públicos que se adjudiquen el marco de la ejecución del proyecto financiado por esta subvención, en particular:

- e) **Gastos no elegibles:** No serán aceptables, además de los gastos que no cumplan las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, los gastos siguientes:
- a) Los costes totales de compra de equipos y bienes, salvo que, el bien o el equipo haya sido adquirido específicamente para la acción y la correspondiente propiedad se transfiera.
 - b) Los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que sean recuperables o deducibles.
 - c) La remuneración del capital.
 - d) Las deudas y la carga de la deuda;
 - e) Las provisiones para posibles pérdidas, deudas o deudas futuras;
 - f) Las contribuciones en especie (el coste del personal asignado a la acción y realmente soportado por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste elegible si se cumplen las condiciones establecidas en la cláusula 18.1)
 - g) Los costes derivados de la adquisición de terrenos o edificios, salvo en casos justificados y necesarios para la ejecución de la acción.

10) EJECUCIÓN

- 2M
- 1) El beneficiario será responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente subvención con el cuidado y diligencia profesionales debidos, lo que significa que ha respetado las normas y reglamentos con el mismo nivel de prudencia y responsabilidad que aplica en la gestión de sus propios fondos.
 - 2) El beneficiario tendrá plena responsabilidad financiera ante la AECID de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente o los utilizados incorrectamente por los contratistas. El beneficiario adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y casos de fraude al ejecutar la acción.
 - 3) La AECID, llevará a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y de sus normas y reglamentos evaluados positivamente, controles previos y/o a posteriori, incluidos, en su caso, los controles *in situ* de muestras representativas o basadas en el riesgo de las transacciones, con el fin de garantizar que la acción se lleva a cabo efectivamente y se ejecuta correctamente.

- a) impedir a cualquier persona no autorizada acceder a los sistemas informáticos que realizan tales operaciones, y, en particular, que puedan leerse, copiarse, modificarse o desplazarse sin autorización los soportes de memoria; esto incluye impedir la introducción no autorizada de datos en la memoria, así como la divulgación, modificación o supresión no autorizadas de la información almacenada;
- b) garantizar que los usuarios autorizados de los sistemas informáticos que realizan dichas operaciones solo puedan acceder a la información a que se refiera su derecho de acceso;
- c) Diseñar una estructura organizativa que permita cumplir con lo señalado en los apartados anteriores.

11) COMUNICACIÓN A LA AECID DE SUBVENCIONES O AYUDAS CONCURRENTES.

El beneficiario deberá comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o extranjeros.

El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

12) PUBLICIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA AECID-UE.

1). El beneficiario ejecutará el plan de comunicación y visibilidad anexo a esta Resolución (anexo 2º).

2). A menos que la AECID solicite o acuerde otra cosa, el beneficiario adoptará todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la acción ha recibido financiación de la UE, a través de la AECID. La información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones deberán precisar que la acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea, a través de la AECID», y mostrarán los logotipos de la UE (doce estrellas amarillas sobre

El beneficiario deberá presentar a la AECID:

1. Al inicio del Programa, el Convenio y el Plan de Gestión del Proyecto que contendrá los criterios técnicos que regirán la subvención y establecerá las cuestiones técnicas que permitan un adecuado seguimiento del mismo.
2. Al inicio del programa el primer Plan Operativo Anual en el que se detallarán el costo de las actividades de forma mensual totalizando en moneda euro y quetzal, utilizando los tipos de cambio que se proporcionan en el Recibo de Pago en Divisa y la nota de crédito bancaria de la fecha en que se hizo el traslado de los fondos.
3. De forma trimestral, el informe de seguimiento de la ejecución y avance técnico y financiero de la subvención.
4. El beneficiario presentará un informe de situación por cada 12 meses a contar desde el inicio del periodo de ejecución, tal y como se especifica en el apartado 4º y, en su caso, cada vez que se solicite un nuevo desembolso de fondos cuando dicha solicitud no coincida con el informe anual de situación, así como un informe final una vez concluida la ejecución. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la acción, independientemente de si esta está total o parcialmente financiada por fondos de la UE-AECID. Los informes de situación se presentarán dentro de los 30 días siguientes al término del periodo cubierto por el informe.
- 27 5. Cada informe de situación deberá proporcionar una descripción completa de todos los aspectos de la ejecución de la acción durante el periodo cubierto. El informe deberá describir la ejecución de la acción por lo que se refiere a las actividades previstas, las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas, los cambios que hayan podido introducirse y el grado de consecución de sus resultados (impacto, repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes. El informe se estructurará de manera que permita el seguimiento del objetivo u objetivos, de los medios previstos y de los utilizados.
6. La AECID podrá solicitar en todo momento información adicional, Sin perjuicio de los reglamentos y normas del beneficiario, la información en cuestión se facilitará en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud.
7. El informe o los informes de situación mencionados en los numerales 5 y 6 se referirán directamente a la presente resolución e incluirán como mínimo:
 - a) el resumen y el contexto de la acción;
 - b) resultados efectivos: un cuadro actualizado sobre la base de una matriz de marco lógico que incluya la notificación de los resultados logrados por el proyecto (repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes, valores de referencia y objetivos acordados, y fuentes de datos pertinentes;
 - c) las actividades llevadas a cabo durante el periodo cubierto por el informe;

Al menos una vez al trimestre, se reunirá el Comité Directivo del Programa, conformado por la máxima autoridad de la entidad beneficiaria y el/la Coordinador/a General de Cooperación en Guatemala y sus respectivos equipos técnicos. El Comité validará los informes referidos.

14) JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El beneficiario se ajustará a su normativa propia para la realización y acreditación del gasto, contenidas entre otros en la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Compras y Contrataciones del Estado de Guatemala y Normativa de Ejecución Presupuestaria vigente. Al menos la justificación del gasto constará de:

- 217
- a) Una memoria técnica donde se detallen las actividades desarrolladas, medición de indicadores de los productos y resultados, de manera que se acredite suficientemente el grado de avance de las metas y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como certificado de haberse realizado las actividades previstas, suscritos por el representante legal de la entidad beneficiaria. El informe final, descriptivo y financiero, abarcará la totalidad del periodo de ejecución de la acción.
 - b) La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y que se realizará mediante la presentación de:
 1. Estados contables (libro de bancos, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, integración de intereses percibidos y acreditación de tipos de cambio emitidos por entidad bancaria)
 2. Integración de importes (nota de crédito de recepción de fondos, recibo de pago en divisa, cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, importes ejecutados (subvención + intereses), memoria económica abreviada, documentos de transferencia de fondos no invertido, certificado de no haber recibido fondos de otra entidad para la misma subvención.
 3. Informe de auditor. Éste comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado y el informe del auditor. En todo caso, la firma auditora deberá comprobar que los documentos originales (facturas, recibos u otros) contienen la impresión de un sello-diligencia donde figure la financiación de la AECID mediante la referencia "Pagado por la AECID - Cooperación Española"

El plazo para la presentación de la justificación será de tres meses, a partir de la fecha de

las normas y legislación de la UE en materia de confidencialidad. Los documentos deberán mantenerse accesibles y estar clasificados de tal modo que sea posible someterlos a control, y el beneficiario deberá informar, a través de la AECID, a la Comisión Europea, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar exacto en que se hallan. Cuando proceda, las Partes podrán decidir enviar copias de dichos documentos para un examen documental.

- 4) la AECID, la Comisión Europea o a sus agentes autorizados, podrán llevar a cabo una investigación o una auditoría sobre el uso y aplicación de los recursos de esta subvención cuando consideren oportuno.
- 5) La AECID informará oportunamente al beneficiario sobre la llegada de los agentes designados por la AECID, por la Comisión Europea, o cualquier otro representante autorizado en el caso en que tenga conocimiento, para que puedan acordarse de antemano las cuestiones procedimentales adecuadas.

16) REMANENTE NO INVERTIDO.

El beneficiario procederá al reintegro a la AECID del importe no invertido de la intervención subvencionada, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a misma.

17) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

En la ejecución de la acción, el beneficiario no podrá modificar unilateralmente el propósito principal de la misma como tampoco sus resultados y actividades principales. El beneficiario presentará por escrito a la AECID cualquier solicitud de modificación de la presente resolución, incluidos sus anexos.

El beneficiario podrá solicitar la modificación con una antelación de 15 días con respecto a la fecha prevista para su entrada en vigor, y, a más tardar, con una antelación de 15 días con respecto a la fecha de expiración del período de ejecución, a menos que existan circunstancias especiales debidamente justificadas. Si la modificación propuesta implicara, por su naturaleza, una modificación de las condiciones impuestas por la UE a la AECID en el Convenio de Delegación, la AECID valorará su remisión a la UE, en cuyo caso habrá que estar a lo que la UE resuelva. Cuando la modificación propuesta sólo afecte al presente Acuerdo, la AECID resolverá según corresponda.

La AECID notificará su decisión sobre la propuesta de modificación a su debido tiempo y en ningún caso más de 30 días después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de

totalidad o de parte de la Acción en casos debidamente justificados de insuficiencia de liquidez.

3) Si la UE, en aplicación de lo previsto en el CD, acuerda la suspensión del citado CD, la AECID se lo notificará al beneficiario de la presente subvención, lo que implicará la suspensión de la presente resolución. La AECID, de oficio o a petición del beneficiario, entablará conversaciones con la UE a fin de alcanzar los compromisos necesarios para la continuación de la ejecución de la parte de la Acción que no se vea afectada por la suspensión. Únicamente los gastos o los costes incurridos por el beneficiario durante la suspensión y relacionados con la parte suspendida del CD no serán cubiertos por la AECID. La suspensión del CD podrá derivar en la revocación del mismo, en cuyo caso habrá que estar a lo señalado en la Cláusula 19 de la presente Resolución.

27
4) El beneficiario podrá suspender la ejecución de la acción, total o parcialmente, si circunstancias imprevistas y excepcionales ajenas a su voluntad hacen imposible dicha ejecución o la dificultan extraordinariamente, como en caso de fuerza mayor. El beneficiario informará de ello inmediatamente a la AECID, facilitándole todas las precisiones necesarias, incluidas las medidas adoptadas para reducir al mínimo cualquier posible daño, el efecto previsible y la fecha prevista para reanudar la ejecución, sin que se considere incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente resolución cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor siempre que adopte las medidas necesarias para reducir al mínimo los posibles daños. El beneficiario deberá reducir al mínimo la duración de la suspensión y deberá reanudarla en cuanto las condiciones se lo permitan, en consulta con la AECID. Durante el período de suspensión, el beneficiario tendrá derecho al reembolso de los costes mínimos, incluidos nuevos compromisos jurídicos, necesarios para una posible reanudación de la aplicación de la Acción. LA AECID y el beneficiario se pondrán de acuerdo sobre estos costes, incluido el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos para la ejecución de la acción antes de que la AECID recibiera la notificación de la suspensión que el beneficiario pueda razonablemente suspender, reasignar o cancelar por razones jurídicas. El período de ejecución se prorrogará automáticamente por un tiempo equivalente a la duración de la suspensión.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de las modificaciones del acuerdo que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución.

- g) incurrir en alguna de las causas de suspensión previstas en la cláusula 18.1
- 3) En caso de que resulte que el expediente de revocación iniciado por la UE pueda venir motivado por una causa imputable al beneficiario, la AECID, dentro del plazo de 30 días que la UE le concede para formular alegaciones (incluidas las propuestas de medidas correctivas), concederá un plazo al beneficiario para que formule las alegaciones.
- 4) Cuando la UE acuerde resolver el CD el beneficiario entregará, en el plazo que se le indique, un informe final a la AECID, con arreglo a lo previsto en la cláusula 14, a fin de que la AECID pueda elaborar el que a ella le reclama la UE. La UE sólo considerará gastos subvencionables los recogidos en el informe final de la AECID una vez aprobado por la UE, debiendo ser el importe de los gastos no subvencionables reintegrado por la AECID a la UE. Si el beneficiario no cumpliera con su obligación de presentar el informe, la AECID le reclamará el reintegro de las cantidades que la UE le haya exigido a la AECID que sean consecuencia de la falta del citado informe aun cuando la causa de revocación del Convenio de Delegación no sea imputable al beneficiario.
- 5) Tan pronto como la AECID reciba la notificación de la revocación del CD iniciará el expediente de revocación de la presente resolución por alguna de las causas indicadas en el apartado primero anterior, debiendo acompañar a la orden de inicio la revocación del CD. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas garantizándose en todo caso el derecho de audiencia del beneficiario.
- 6) A la vista de la resolución de la UE, y una vez valoradas las alegaciones del beneficiario, el expediente resolverá si la causa que dio lugar a la terminación del CD fue imputable al beneficiario o a la AECID. En el primer supuesto, la resolución que se dicte acordará no sólo la revocación de la subvención concedida, sino también concretará el importe a reintegrar por el beneficiario a la AECID por dicha causa.
- 7) Si la causa no fuera imputable al beneficiario, la AECID valorará la posibilidad de continuar la ejecución del proyecto con cargo al presupuesto de la AECID o bien acordará la revocación de presente subvención.
- 8) El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haberse hecho efectiva el pago del reintegro determinará el inicio del procedimiento de apremio.

21) CONFLICTO DE INTERÉS

- 1) De conformidad con sus normas y disposiciones, el beneficiario deberá abstenerse de cualquier acción que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.
- 2) Existirá conflicto de intereses cuando se vea comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que participe en la ejecución del acuerdo.

22) PUBLICIDAD

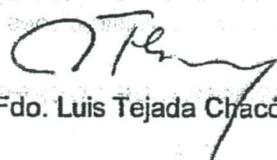
La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 9 de MARZO de 2018

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo,



Fdo. Luis Tejada Chacón



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

**ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE UNA
SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Ref. Expediente No. 2018/SPE/0000400000

D./D. Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco, ocupando el cargo de Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia actuando en nombre y representación de la **Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ) de Guatemala**, en virtud de la Resolución de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia No. ICMSJ 002-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

- 1. ACEPTA** La subvención establecida en la Resolución de fecha **09 de marzo de 2018** de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por un importe **Nueve millones ochocientos treinta mil euros (9,830,000.00 Euros)**, que tiene por objeto la financiación en **GUATEMALA** del programa "**Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia**", con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención así como las condiciones de control y justificación establecidas, comprometiéndose a reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada Resolución.
- 2. DECLARA** que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Administración Española, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 3. La Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ** cumplirá con todo lo establecido en el artículo 53.* Aceptación y Aprobación de Donaciones y el artículo 53. Bis. Informes sobre la utilización de Recursos Provenientes de la Cooperación Externa, Reembolsable de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 y sus reformas.
- 4. Asimismo, SE COMUNICAN** los datos de la cuenta bancaria a efectos del desembolso de los fondos de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución:

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA/Proyecto Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia

País: GUATEMALA

Siglas: SEICMSJ

Base Legal: DECRETO 89-98 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA- Art. 7 y 8.

Fuente: 61

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción		SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero							
					Producto	Subproducto			Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente	Ejecutado	% Ejec.			
11	00	000	012	000	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	Auditoría de Procesos		Evento	1	1	1	100.00	Q	40,000.00	Q	40,000.00	Q	40,000.00	100.00%

Tomás
 SEICMSJ / AECID
 CESAR A. ISPACHE SAC
 Coordinador Administrativo Financiero Subvenciones

[Signature]
 Licda. Irma Yohana Sáenz Letona
 Coordinadora Técnica de Proyectos y Subvenciones
 AECID/SEICMSJ

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA/Proyecto Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia
 Fase II

País: GUATEMALA

Siglas: SEICMSJ

Base Legal: DECRETO 89-98 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA- Art. 7 y 8.

Fuente: 61

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción		SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero			% Ejec.	
					Producto	Subproducto			Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente		Ejecutado
11	00	000	012	000	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA				161	437	413	94.51	Q 2,960,000.00	Q 1,390,876.53	Q 750,369.39	53.95%
					Fortalecidos los mecanismos de protección y atención a las mujeres Víctimas de Violencia			Registro	40	58	49	84.48				
					Dirección y Coordinación			Registro	60	243	238	97.94				
					Operadores de justicia con capacitaciones y talleres en investigación criminal y atención integral a la víctima			Evento	36	109	109	100.00				
					Instituciones del Sector Justicia con consultorías para desarrollo e implementación de documentos de gestión			Registro	12	24	8	33.33				
					Dotación de Mobiliario y Equipo a las instituciones del Sector Justicia para mejora de procedimientos de gestión, investigación y administración			Registro	1	7	2	28.57				
					Instituciones del Sector Justicia beneficiadas con campaña de divulgación y sensibilización en atención integral a la víctima			Evento	5	7	6	85.71				
					Instituciones del Sector Justicia beneficiadas con Eventos de visibilidad en apoyo a las mujeres víctimas de violencia.			Registro	6	6	0	0.00				
					Sistematización de resultados			Registro								

Compan
 SEICMSJ / AECID
 CESAR A. ISPACHE SAC.

Lida. Irma Yohana Sáenz Letona
 Coordinadora Técnica de Proyectos y Subvenciones

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA/Proyecto Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres sobrevivientes de violencia Fase III

Pais: GUATEMALA

Siglas: SEICMSJ

Base Legal: DECRETO 89-98 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA- Art. 7 y 8.

Fuente: 61

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción		SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero		
					Producto	Subproducto			Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente
11	00	000	012	000	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	Fortalecidos los mecanismos de protección y atención a las mujeres Víctimas de Violencia Dirección y Coordinación Operadores de justicia con capacitaciones y talleres en investigación criminal y atención integral a la víctima Instituciones del Sector Justicia con consultorías para desarrollo e implementación de documentos de gestión Dotación de Mobiliario y Equipo a las instituciones del Sector Justicia para mejora de procedimientos de gestión, investigación y administración Instituciones del Sector Justicia beneficiadas con campaña de divulgación y sensibilización en atención integral a la víctima Instituciones del Sector Justicia beneficiadas con Eventos de visibilidad en apoyo a las mujeres víctimas de violencia.		Entidad Registro Registro Registro	0 37 315 20	11 6 0 5	2.87 16.22 0.00 25.00	Q Q	- 1,569,123.47 57,395.50	3.66%

[Signature]
SEICMSJ/AECID
CESAR A. ISPACHE SAC.
Administrativo Financiero

[Signature]
Licda. Irma Yohana Sáenz Letona
Coordinadora Técnica de Proyectos y Subvenciones
AFCID/SEICMSJ

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA (SEICMSJ)

Programa: APOYO AL SECTOR JUSTICIA

Agencia financiadora o país: GUATEMALA

Siglas: SEICMSJ

Base Legal: DECRETO No. 37-2011

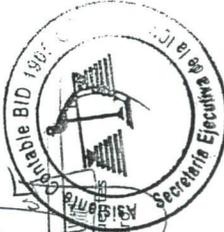
Fuente: 52

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero			% Ejec.			
								Inicial	Vigente	Ejecutado	Asignado	Vigente	Ejecutado		% Ejec.		
11	00	000	008	000	Acceso a la Justicia	N/A	Préstamo	4	4	2	Q	600,000.00	Q	179,720.64	Q	179,720.64	100.00%
11	00	000	009	000	Gestión y Seguimiento de la Información del Sector Justicia Penal	N/A	Préstamo	2	2	2	Q	1,100,000.00	Q	366,591.17	Q	366,591.17	99.50%
11	00	000	010	000	Fortalecimiento Sectorial en Materia de Investigación Criminal y Científica	N/A	Préstamo	2	2	2	Q	1,100,000.00	Q	3,876,000.00	Q	3,560,754.93	91.87%

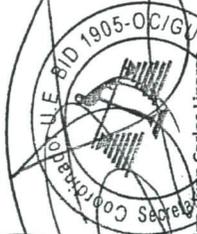
[Signature]
 Vicario-Jessylys Baatlle
 Especialista en Planificación



[Signature]
 Jorge Alexy Arevalo Fajardo
 Asistente Financiera



[Signature]
 V6. Bo. Ing. Juan Carlos Linarez
 Coordinador de Seguimiento y Evaluación



Institución: Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ- / Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-
 Agencia financiera o país: Unión Europea

Siglas: SEJUST

Base Legal: DCI-ALA/2010/021-929

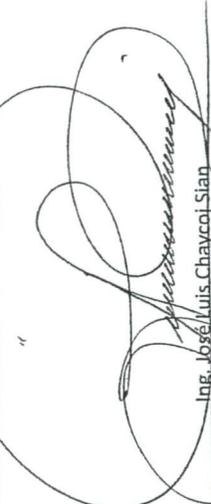
Mes: Julio 2018

Fuente: Fuente 61 y 11

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero			% Ejec.	
								Inicial	Vigente	Ejecutado	Asignado	Vigente	Ejecutado		% Ejec.
11	0	0	6	0	Dirección y Coordinación (Personal 10, Gastos Generales 6)		Procesos administrativos	32	168	17	10%	Q 200,000.00	Q 2,587,519.12	Q 230,935.48	8.92%
												Q	Q	Q	0%
												Q	Q	Q	0%
												Q	Q	Q	0%

Observaciones: Se hace la observación que en el mes de julio 2018 solamente se ejecutó fuente 11 correspondiente a fondos nacionales, por un valor de Q230,935.48. Al mes de julio el Programa ha ejecutado la cantidad de Q1,009,212.62 en Fuente 11 y Fuente 61 que representa el 39.00% de la ejecución.


 Licda. María Victoria Juárez
 Responsable Contable


 Ing. José Luis Chaycoj Sian
 Responsable de Planificación

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA/Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

País: GUATEMALA

Siglas: SEICMSI

Base Legal: DECRETO 89-98 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA- Art. 7 y 8.

Fuente: 61

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción		Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero					
					Producto	Subproducto		SNIP	Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente	Ejecutado	% Ejec.
11	00	000	013	000	Dirección y coordinación del Programa	Dirección y coordinación Visibilidad y divulgación	Entidad	0	9	2	0	22.22	0.00	4,400,000.00	0	0
					Fortalecidos los mecanismos de prevención de violencia y delito contra mujeres, niñez y adolescencia		Entidad	0	9	2	0	22.22	0.00		0	0
					Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la prevención de la VMM y NNA		Documento	0	0	0	0	0	0.00		0	0
					Instituciones del sector justicia con consultorías para el desarrollo e implementación de estrategias, normativas e instrumentos de gestión para la prevención de la VCM y NNA		Entidad	0	0	0	0	0	0.00		0	0
					Entidades e instituciones públicas vinculadas al sector justicia, en el ámbito local, son capacitadas y sensibilizadas sobre derechos humanos de las mujeres, niñez y adolescencia para prevenir la violencia y el delito.		Documento	0	0	0	0	0	0.00		0	0
					Adquisición de mobiliario y equipo a las instituciones del sector justicia para mejorar su capacidad de respuesta en prevención de la VCM y NNA		Evento	0	0	0	0	0	0.00		0	0
					Instituciones del sector justicia penitenciarias con campañas de divulgación y sensibilización para la prevención de la VCM y NNA		Registro	0	0	0	0	0	0.00		0	0
							Evento	0	0	0	0	0	0.00		0	0

Handwritten signature

<p>Indicador de la eficacia de la protección y atención a mujeres, niños y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la protección y atención de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Entidad	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Documento	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Entidad	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Evento	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Registro	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Evento	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Entidad	0	0	0	0	0	0
<p>Indicador de la imparcialidad en los casos de violencia contra la mujer y violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia</p>	<p>Instituciones del sector justicia cuentan con estudios y/o diagnósticos para la persecución, sanción y reparación digna y transformadora a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y de violación a sus derechos humanos</p>	Documento	0	0	0	0	0	0

Handwritten signature
